



Estado
de Coahuila

Secretaría de Educación

EN APEGO A LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y LAS SECCIONES SINDICALES 5, 35 Y 38 DEL SNTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL BÁSICO,

SE CONVOCA:

AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA PRESTACIÓN DENOMINADA:

“PREMIO AL SERVIDOR PÚBLICO”, PROMOCIÓN 2023

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El “Premio al Servidor Público” es una prestación que otorga el Gobierno, a través de la Secretaría de Educación de Coahuila, para reconocer y estimular en su desempeño laboral a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la educación, considerados dentro del Catálogo Institucional de Puestos, en Educación Básica.

SEGUNDA. - Para tener derecho a la prestación, los trabajadores en activo federalizados o estatales, deberán contar con un año mínimo de antigüedad y nombramiento de base (código 10) o interino ilimitado (código 95).

TERCERA. - Los candidatos a obtener el premio, serán seleccionados por una Comisión Bipartita SE-SNTE, cuyo fallo será inapelable. El premio al “Servidor Público” consiste en una aportación económica de \$1, 250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que se paga en la segunda quincena de septiembre, bajo el concepto “SP”, 100 premios por Sección Sindical.

CUARTA. - Las solicitudes serán proporcionadas por la representación sindical correspondiente, quienes realizarán la captura en el sistema definido, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de junio de 2023.

En la misma página deberá adjuntar archivo digitalizado en formato pdf de:

1. Solicitud con firma autógrafa del trabajador.
2. Formato de calificación numérica señalado en la Cláusula SEXTA.

La Dirección General de Servicios al Personal de la SE, recibirá las solicitudes del sistema con fecha límite del **4 de julio** del año en curso, **fecha improrrogable**.

La Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal, es la instancia responsable de efectuar la validación y trámite correspondiente.



Estado
de Coahuila

Secretaría de Educación

QUINTA. - Quedan excluidos de participar en la obtención de este premio, los trabajadores que hayan incurrido en los siguientes supuestos:

1. Quienes, dentro del período del 16 de agosto de 2022 al 30 de junio de 2023, hayan gozado de cualquier tipo de Licencia Sin Goce de Sueldo, que implique separación o ausencia de su centro de trabajo;
2. Quienes hayan disfrutado más de 20 días hábiles bajo el rubro de: Permisos, Incapacidades Médicas por Enfermedad General o Gravidéz. (Las licencias emitidas por Emergencia Sanitaria COVID-19, no serán computadas);
3. Quienes hayan tenido cualquier nota de extrañamiento durante el ciclo escolar 2022-2023;
4. Quienes hayan recibido el premio dentro de los tres (3) años anteriores a la aplicación de esta promoción; y
5. Todos aquellos que estén cubriendo cualquiera de los siguientes tipos de interinato:
 - a) 20 Interinato Limitado;
 - b) 24 Interinato de Gravidéz; y
 - c) 25 Interinato por Licencia Prejubilatoria.

SEXTA. - Los titulares de los centros de trabajo, serán los responsables de emitir una calificación para cada uno de los conceptos a evaluar de los candidatos a obtener el reconocimiento, y esta será numérica de 0 a 10.

Si se hace con literales o términos como Excelente, Muy Bueno o Bueno no se tomarán en consideración.

SÉPTIMA. - Aspectos a evaluar:

1. Puntualidad y Asistencia;
2. Preparación de acuerdo a su función;
3. Cantidad y calidad de trabajo;
4. Disposición para el uso y cuidado del material y equipo;
5. Eficiencia y discreción para la realización de su labor administrativa o manual;
6. Espíritu de servicio y disposición para el trabajo en equipo; y
7. Disposición para la colaboración espontánea.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de mayo de 2023



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS

LIC. GERARDO DANIEL TORRES CASTILLA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS